



C/ Bell Viste, 2 – 31200 ESTELLA (Navarra)
Tfno. 948 55 27 11 – Fax 948 55 44 39
e-mail: mancomunidad@montejurra.com

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO:**

**“SUMINISTRO DE RESINA, CAMBIO DE CREPINAS PARA LOS
DESCALCIFICADORES DE LA E.T.A.P. DE SAN ADRIAN Y SU
PUESTA EN MARCHA”**

ESTELLA – LIZARRA OCTUBRE 2023

A	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE	4
A.3	FECHA DE APROBACION POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA	4
A.4	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.5	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.6	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
A.7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
A.8	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	5
A.8.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA:.....	5
A.8.2	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:	5
A.9	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	5
	SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:	6
	SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:	6
	SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:	6
A.10	CRITERIOS DE VALORACIÓN:.....	7
A.10.1	CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 50 PUNTOS (Sobre B)7	
A.10.2	CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos.....	8
A.11	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	8
A.12	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
A.13	PRUEBAS DE GARANTIA, ENTREGA, Y PLAZO DE GARANTÍA.....	9
A.13.1	PRUEBAS DE GARANTIA	9
A.13.2	ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE GARANTIA.....	10
A.13.1	PLAZO DE GARANTIA.....	10
A.14	SUBCONTRATACIÓN.....	10
A.15	REVISIÓN DE PRECIOS	10
A.16	FACTURACIÓN	10
A.17	PENALIDADES	11
A.18	PROTECCIÓN DE DATOS	11
A.19	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES	11
B	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	11
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	11

B.2.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.....	12
B.3	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	12
B.3.1	Solvencia económica y financiera:.....	12
B.3.2	Solvencia técnica:.....	12
B.4	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	13
B.5	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	13
B.6	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	14
B.7	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
B.8	GARANTÍAS.....	16
B.9	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	16
B.10	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	16
B.11	APLICACIÓN DE PENALIDADES.....	17
B.12	PAGO.....	17
B.13	CESIÓN DEL CONTRATO.....	17
B.14	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
B.15	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	18
B.16	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	18
B.17	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	19
ANEXO I.	DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	20
ANEXO II.	PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.....	21
A	OFERTA ECONÓMICA.....	21
B	CRITERIOS SOCIALES.....	21
ANEXO III.	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.....	23
ANEXO IV.	CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	29

A CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de Montejurra SA (SMSA), en adelante Entidad Contratante, el “SUMINISTRO DE RESINA, CAMBIO DE CREPINAS PARA LOS DESCALCIFICADORES DE LA E.T.A.P. DE SAN ADRIAN Y SU PUESTA EN MARCHA”.

El alcance del servicio y las especificaciones técnicas están descritas en el **Pliego de Condiciones Técnicas** aprobado por la Entidad Contratante y adjuntado en el **Anexo III**.

El contrato NO se divide en lotes.

Justificación: La división en lotes en el presente supuesto daría lugar a una ejecución del contrato más difícil u onerosa desde el punto de vista técnico. A mayor abundamiento, el importe del suministro es relativamente bajo y la puesta en marcha de la instalación la debe de realizar el mismo ente jurídico que garantice el rendimiento y la vida útil de los materiales suministrados.

CPV:

24580: suministro de resinas.

19520000-7: productos de plástico

A.2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE

Entidad contratante: SERVICIOS DE MONTEJURRA, SA.

Domicilio social: calle Bell-Viste, n.º 2. Estella/Lizarra.

CIF: P31 13452ª

A.3 FECHA DE APROBACION POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Fecha aprobación: En sesión celebrada por el Consejo de Administración de 10 de octubre de **2023**.

A.4 TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro.

A.5 VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN DEL CONTRATO asciende a **32.000 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS), IVA excluido**.

El valor estimado del contrato es de 32.000 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS).

A.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento **ABIERTO** (Artículo 72), recayendo la adjudicación en la persona licitadora que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de la Entidad Contratante a declararlo desierto.

A.7 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de SERVICIOS DE MONTEJURRA SA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Director: Gerente de SMSA
Suplente: Responsable de mantenimiento y redes de SMSA
- Vocal: Director de Explotación de SMSA
Suplente: Responsable de redes base de Lodosa
- Vocal: Director Económico SMSA
Suplente: Contable SMSA
- Secretario: Secretaria Tca. de SMSA
Suplente: Letrado o letrada de SMSA.

El responsable del contrato será el Responsable de mantenimiento y redes **de SMSA**, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.8 ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

A.8.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser por lo menos 1.5 veces el precio del contrato.

A.8.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

Certificado de buena ejecución de dos empresas a las que la persona licitadora haya realizado un contrato de características similares a las del presente contrato, en cuanto a características técnicas, equipamiento y cuantía económica, en los tres últimos años.

A.9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán por medio de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirá la presentación de propuestas por los medios habituales de comunicación administrativa en el supuesto de que por deficiencias exclusivamente imputables a este poder adjudicador resulte imposible la presentación por la Plataforma PLENA. En este caso se presentará la documentación en la siguiente forma:

En tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: **“SUMINISTRO DE RESINA, CAMBIO DE CREPINAS PARA LOS DESCALCIFICADORES DE LA E.T.A.P. DE SAN ADRIAN Y SU PUESTA EN MARCHA”**, los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al **Anexo I** y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

Descripción técnica:

- La persona licitadora deberá presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características exigidas en el **Anexo III**, o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.
- Además, deberá presentar la documentación necesaria que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados en el punto siguiente.
- Adjuntará las fichas técnicas necesarias para definir sus características.

No se considerará o valorará ningún requisito o aspecto técnico que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta.

La inclusión en los sobres A o B de información relativa a la oferta económica, los criterios sociales o la garantía total, dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

- Proposición económica conforme al **Anexo II** firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Sin perjuicio de que la valoración se realice sobre el precio total, la oferta económica también deberá incluir los siguientes precios unitarios especificados, que incluirán todos los costes asociados a seguridad y salud por unidad ejecutada:

1. Precio unitario de €/litro de resina: 7.000 litros * precio de resina (€/l)
2. Precio unitario de sustitución y cambio de crepinas: 578 unidades * precio de crepina.
3. Precio de los trabajos de puesta en marcha de la instalación

- Proposición firmada respecto a la oferta de formación y empresa certificadora de la misma, debidamente acreditada.
- Proposición de la garantía total ofertada

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el sobre A) o B) dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.10 CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A.10.1 CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 25 PUNTOS (Sobre B)

PROPUESTA TÉCNICA:

El licitador deberá incluir toda la documentación necesaria que permita la valoración y puntuación de los criterios cualitativos de adjudicación establecidos el presente pliego.

Si la información de un **requisito necesario** no está especificada en la oferta, ésta deberá ser excluida.

Si la información de un **requisito valorable** no está explícitamente especificada en la oferta, su valoración será de 0 puntos.

Ponderación de los criterios puntuables (25 puntos)	Puntos
Evaluación del proceso actual de descalcificación.	5
Cambio de crepinas: definición técnica de crepinas, medios utilizados para el cambio, comprobación de la estanqueidad, etc	10
Descripción de la puesta en marcha de la instalación. Se valorará el grado de detalle de la propuesta técnica presentada.	5
Descripción de la resina de intercambio iónico: ficha técnica y definición de la resina.	5
Entrega de documentación final de puesta en marcha: Diagrama de flujo, descripción del proceso, cálculo de tiempos, caudales, rendimientos, etc.	Requisito obligatorio

- La puntuación mínima que habrá que obtener en esta fase no podrá ser inferior a 15 puntos. Los licitadores que no superen esta puntuación no continuarán en el procedimiento de licitación.
- Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:
 - Óptimo: 5 puntos
 - Muy bien: 4 puntos
 - Bien: 3 puntos
 - Normal: 2 puntos
 - Deficiente: 1 puntos
 - Muy deficiente: 0 puntos

A.10.2 CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 75 puntos

1. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 40 PUNTOS

La oferta económica se considerará para la totalidad de los suministros del contrato (Ver [Anexo II.](#)). La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- a) Si $B \leq B_m$
 $Pe = P - 0.5*(B_{ab}-B) - 0.5*(B_m-B)$
- b) Si $B > B_m$
 $Pe = P - 0.5*(B_{ab}-B)$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido) = 32.000 **Euros**

O: oferta económica (IVA excluido)

B: baja de la oferta en % $\rightarrow B = 100 * (Plic - O) / Plic$

Bab: baja anormalmente baja % = **30%**

Bm: baja media en % (media de las bajas de todas las ofertas)

P: Puntuación máxima = 40

Pe: Puntuación oferta económica

2. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de **impartir formación en materia de seguridad y manipulación de los equipos y herramientas** a los empleados que designe el adjudicador. La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación, con un máximo de 10 puntos. Ver [Anexo II.](#)

3. PLAZOS DE: ENTREGA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA: (25 PUNTOS)

Plazo de entrega de los materiales (resina y crepinas) Por cada semana de reducción en el plazo de entrega se otorgará 1 punto hasta un máximo de diez.	10
Plazo para la puesta en marcha. Por cada día de reducción de dicho plazo se otorgará un punto hasta un máximo de cinco.	5
Tiempo de vida de la resina funcionando por encima del rendimiento mínimo requerido. Los años tienen que estar garantizados.	10 (2 puntos por cada año de vida garantizado)

A.11 OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es **anormalmente baja** cuando su precio inferior al 70% del precio de licitación. Es decir que su baja es superior al **30%**. En este caso se procederá según lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Entidad Contratante **antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados** para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el caso de que finalmente se aceptara una oferta con una baja (B) inferior a la baja anormalmente baja (Bab), la puntuación (Pe) que se le otorgaría sería la puntuación máxima (P) establecida en el punto A.10.2.

A.12 DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **Seguro de responsabilidad civil:**

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a M.M. y a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como consecuencia de la prestación del contrato.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 250.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de Montejurra como Servicios de Montejurra, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

- **Garantía definitiva:** 4% del importe de adjudicación del contrato.
- En el caso de que se trate de una **Unión Temporal de Empresas** deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- Compromiso expreso de entrega de la documentación final de puesta en marcha que incluirá como mínimo el diagrama de flujo, descripción del proceso, cálculo de tiempos, caudales y rendimientos.

A.13 PRUEBAS DE GARANTIA, ENTREGA, Y PLAZO DE GARANTÍA

A.13.1 PRUEBAS DE GARANTIA

Deberán realizarse una vez terminada la puesta en marcha y antes de comenzar el periodo de garantía con la presencia de personal técnico de Servicios de Montejurra, S.A.

En estas pruebas se comprobará el correcto funcionamiento de los descalcificadores y el adecuado rendimiento de las resinas.

A.13.2 ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE GARANTIA

La recepción formal tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas previstas en el apartado anterior.

La adjudicataria del contrato remitirá la información que justifique la superación de las pruebas en formato compatible con los programas informáticos de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Una vez superadas las pruebas de garantía y entregada la documentación final se iniciará el periodo de garantía.

A.13.1 PLAZO DE GARANTIA

La empresa adjudicataria debe de garantizar el rendimiento de la resina por un plazo mínimo de 3 años.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista responderá de los servicios prestados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los servicios prestados se exigirá al contratista la reparación correspondiente o en su caso la indemnización por el quebranto o daño producido a la parte contratante.

La entidad contratante podrá ejecutar directamente la responsabilidad incurrida por el adjudicatario, con cargo a la garantía depositada.

A.14 SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que LA ENTIDAD CONTRATANTE lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.15 REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.16 FACTURACIÓN

La **factura relativa a las prestaciones objeto del presente contrato** podrá enviarse después de superar las pruebas de garantías y aportar la documentación final requerida. Ésta será abonada dentro de los treinta días siguientes a su recepción.

La factura estará desglosada en: suministro de resina, suministro de crepinas y trabajos de puesta en marcha.

Si durante la puesta en marcha se tuviera que realizar algún trabajo menor de reparación o mantenimiento previamente aprobado o solicitado por el adjudicatario, este se facturará aparte. Esta factura estará desglosada en las horas de trabajo y materiales suministrados, además estos estarán detallados.

A.17 PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo de suministro de los materiales
- El incumplimiento del plazo de puesta en marcha

Se establece para ambos casos una penalización de 100 € por día natural de retraso en el cumplimiento del contrato.

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 4 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento prolongado de las velocidades de subida y bajada de datos por causas ajenas a la unidad de contratación es un incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 4 % del importe de adjudicación del contrato. Excepto causas de fuerza mayor.

A.18 PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.19 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

B CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.8 del pliego**.

B.3.1 Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.9 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.8 del pliego**.

B.3.2 Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.9 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.8 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación publicado en el **Portal de Contratación de Navarra**.

Las ofertas se presentarán por medio del **Portal PLENA**, en forma telemática. No se admitirá en ningún caso ofertas presentadas por otras vías o formas, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral de Contratos.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el mail: mancomunidad@montejurra.com. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.9 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación o Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación o Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en su caso, en el sobre 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

2. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

3. Certificado expedido por la seguridad social

- Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

4. Capacidad y solvencia:

La persona licitadora deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.8 del pliego**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con LA ENTIDAD CONTRATANTE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

B.7 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.6 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.12 del pliego**.

B.8 GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.9 RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

B.10 CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, LA ENTIDAD CONTRATANTE exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

B.11 APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, LA ENTIDAD CONTRATANTE, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a LA ENTIDAD CONTRATANTE como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.12 PAGO

El pago se efectuará a **30 días desde la fecha de recepción de la factura**, mediante transferencia. Si el pago se produce antes de la recepción del suministro, el adjudicatario garantizará debidamente la devolución para caso de incumplimiento.

Las factura deberá contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Bell-Viste, n.º 2 de Estella/Lizarra

B.13 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Entidad Contratante para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- La demora en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.15 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SMSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.16 JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la entidad contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la entidad contratante, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.17 INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de LA ENTIDAD CONTRATANTE, sito en la calle Bellviste 2 de Estella-lizarra, en el e-mail mancomunidad@montejurra.com, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de Montejurra www.montejurra.com, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación de: **“SUMINISTRO DE RESINA, CAMBIO DE CREPINAS PARA LOS DESCALCIFICADORES DE LA ETAP DE SAN ADRIÁN Y SU PUESTA EN MARCHA”**

DECLARA:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que la oferta presentada reúne las siguientes condiciones:

- **La resina suministrada es apta para tratar agua destinada al consumo humano.**
- **Las resinas no incorporarán ningún otro componente al agua que no sea el intercambio iónico Ca – Na.**
- **Los niveles de Na obtenidos en el agua ablandada estarán por debajo de los niveles requeridos en el Real Decreto 140/2003 y 314/2016.**

Que en el caso de resultar adjudicataria ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en a de de 20...

ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de: **“SUMINISTRO DE RESINA, CAMBIO DE CREPINAS PARA LOS DESCALCIFICADORES DE LA ETAP DE SAN ADRIÁN Y SU PUESTA EN MARCHA”**, se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

A OFERTA ECONÓMICA

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

Objeto	PRECIOS UNITARIOS	Importe TOTAL sin IVA en Euros (cifra)	Importe sin IVA en Euros (letra)
SUMINISTRO DE RESINA, CAMBIO DE CREPINAS PARA LOS DESCALCIFICADORES DE LA ETAP DE SAN ADRIÁN Y SU PUESTA EN MARCHA	- €/litro de resina -sustitución y cambio de crepina -trabajos de puesta en marcha		

B CRITERIOS SOCIALES

	SI/Horas
Compromiso de impartir formación en materia de seguridad y manipulación de los equipos y herramientas/.....

C PLAZO DE ENTREGA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA

Plazo de entrega de la resina y crepinas.	Expresado en días:
--	-----------------------------

Plazo para la puesta en marcha.	Expresado en días:
Garantía de Tiempo de vida de la resina funcionando por encima del rendimiento mínimo requerido. (3 años)	Expresado en años:

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

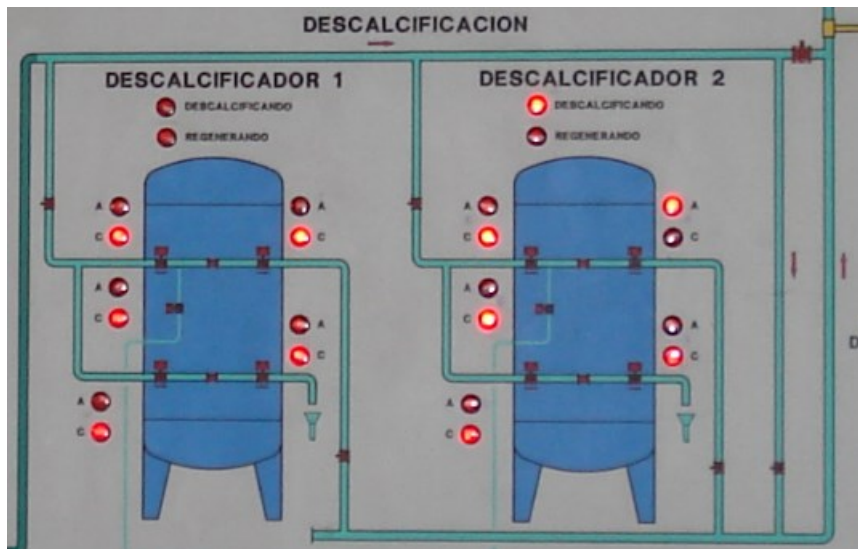
ANTECEDENTES:

La planta potabilizadora de San Adrián se diseñó para el suministro de agua potable a las poblaciones de Azagra y San Adrián. En la actualidad suministra agua únicamente a San Adrián y durante la parte del año que corresponde a los periodos estivales.

El proceso de la planta es muy sencillo y consta de:

- Sistema de filtración por medio de carbón activo
- Sistema de descalcificación por medio de resinas de intercambio iónico.

El sistema de descalcificación está formado por dos columnas verticales que trabajan alternativamente con un volumen de 7 m³ de resina por cada torre. Se presenta una foto del sinóptico que representa el proceso de descalcificación.



Las torres de descalcificación están fabricadas en material plástico y corresponden a la marca comercial Calplas <http://www.calplas.com/productos/>

DESARROLLO:

El objeto de este condicionado es definir el alcance de la oferta considerando los siguientes datos de partida:

- Caudal tratado: 4.000 m³/día
- Dureza de agua bruta 50 °F
- **Dureza objetivo: 25 °F**

Objeto del contrato y alcance de la oferta:

1. Suministro de la resina **para un descalcificador (7 m³)**: Servicios de Montejurra, S.A. realizará todas las operaciones de vaciado y carga de la resina.

2. Suministro de crepinas: 578 unidades, incluido el desmontaje de las crepinas viejas, la instalación de las nuevas con sus accesorios y la comprobación de la estanqueidad de resinas.
3. Puesta en marcha de la instalación.

Presupuesto: Se presentarán los siguientes precios unitarios (donde se incluirán todos los costes asociados a seguridad y salud) de unidad ejecutada:

3. Precio unitario de €/litro de resina: 7.000 litros * precio de resina (€/l)
4. Precio unitario de sustitución y cambio de crepinas: 578 unidades * precio de crepina.
5. Precio de los trabajos de puesta en marcha de la instalación.

Presupuesto Total: **32.000 €**

Plazo de ejecución: 4 meses.

Las ofertas en su conjunto deberán presentar como mínimo los siguientes capítulos que serán objeto de valoración:

- Auditoría del proceso actual de descalcificación.
- Suministro de resinas de intercambio iónico: ficha técnica y definición de la resina. rendimiento de la resina en función del caudal y del tiempo.
- Sustitución de crepinas en ambas torres (289 crepinas en cada torre): definición técnica de las crepinas, proceso de desmontaje y sustitución, control de fugas de resinas en torres y procedimiento para el seguimiento de la estanqueidad de las crepinas.
- Puesta en marcha de la instalación: tiempo de puesta en marcha, medios, etc
- Entrega de documentación y diagrama de flujo: definición del proceso, cálculo de tiempos, caudales, rendimientos, etc.
- Procedimientos y medidas de seguridad y salud a implantar en la ejecución del cambio de crepina.

Condiciones particulares para la definición del a oferta:

- Para la ejecución de estas operaciones Servicios de Montejurra, S.A. mantendrá las torres vacías y limpias, aisladas por cierre de válvulas y con la trampilla de acceso abierta. El cambio de crepinas se hará en un plazo máximo de 8 días laborables.
- Todas las operaciones de cambio de crepinas y puesta en marcha de la instalación quedarán supeditadas a las necesidades y organización propias del servicio de aguas. Es decir, podrán suspenderse los trabajos de sustitución de las crepinas por necesidades derivadas del funcionamiento de la planta potabilizadora.
- Cualquier problema derivado de las operaciones de cambio de resina será asumido por Servicios de Montejurra, S.A.; dicha responsabilidad no se extiende a los retrasos que puedan sufrir el cambio de crepinas (8 días laborables por torre) y/o la puesta en marcha de la instalación (10 días laborables a contar desde la completa finalización de las operaciones de cambio de crepinas).
- Condiciones técnicas de la instalación:
 - Caudal de trabajo del descalcificador: se puede modular, como mínimo 60 l/sg con la instalación actual.
 - Caudal total de la planta en el proceso de descalcificación: 120 l/sg
 - Caudal total que pasa por el proceso de descalcificación 3/5 del total del agua bruta (se puede modular).

Equema actual del proceso de descalcificación:

PROCESO DE DESCALCIFICACIÓN

COLOR AMARILLO:

VÁLVULA 2 Y 3 CERRADAS
EL AGUA ENTRA POR ABAJO Y SALE POR ARRIBA

CONSIGNA DE 600 m3: EMPIEZA REGENERACIÓN

COLOR ROJO: 1º CONTRALAVADO

VÁLVULA 1 Y 4 CERRADAS
EL AGUA ENTRA POR ARRIBA Y SALE POR ABAJO

TRANSCURRIDOS 2 MINUTOS

ENTRADA DE SAL Y BOMBA DE AGUA
VÁLVULA 1, 2 Y 4 CERRADAS
VÁLVULA 5 ABIERTA

TRANSCURRIDOS 14 MINUTOS

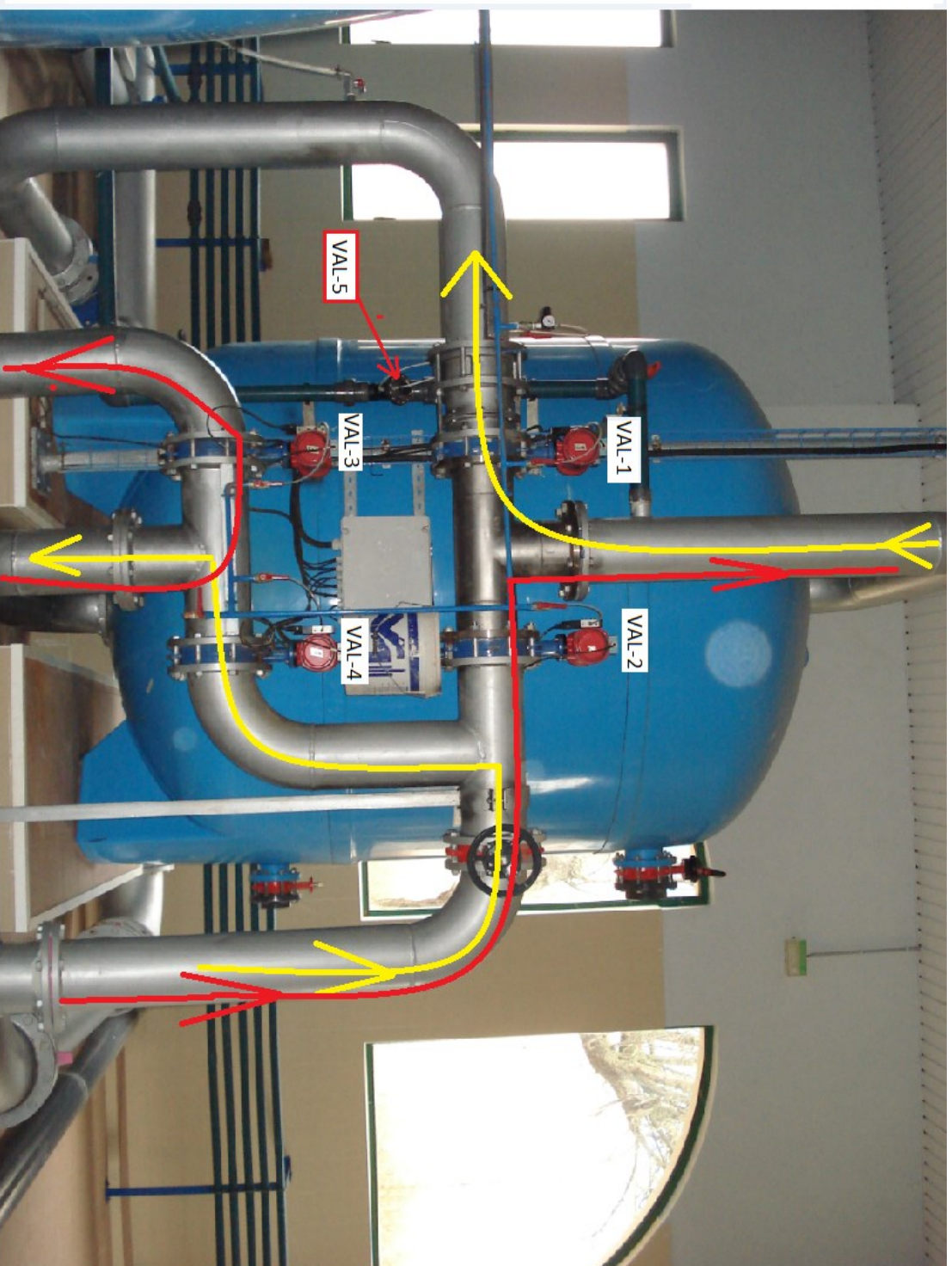
BOMBA DE SAL PARADA

TRANSCURRIDO 1 MINUTO

BOMBA DE AGUA PARADA
VÁLVULA 5 CERRADA
2º CONTRALAVADO:
VÁLVULAS 2 Y 3 ABIERTAS

TRANSCURRIDOS 10 MINUTOS

TODAS LAS VÁLVULAS CERRADAS HASTA
QUE EL OTRO DESCALCIFICADOR
LLEGUE A 600 m3 Y ENTONCES
EMPIEZA EL PROCESO DE
DESCALCIFICACIÓN



CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RESINA

La resina cationica fuerte para descalcificación. monodispersa. apta para agua potable. Se diseñará para el ablandamiento en sistemas especiales con desinfección regular así como ablandamiento de agua potable. Dota a los lechos de los filtros de una serie de características especiales, de las cuales destacamos:

- **Alta velocidad de intercambio en la regeneración y la carga**
- **Bajo consumo de agua de lavado**

- **Distribución homogénea de los regenerantes, agua y soluciones**
Descripción general

Forma de suministro	Na ⁺
Grupo funcional	Acido sulfónico
Matriz	Poliestireno reticulado
Estructura	Gel
Aspecto	Pardo oscuro, translúcido

Propiedades especificadas

	Unidades métricas	
Coefficiente de uniformidad	máx.	1,1
Tamaño medio del grano	mm	0,60 (+/- 0,05)
Capacidad total	min. eq/l	2,0

Propiedades físico-químicas

		Unidades métricas	
Densidad aparente	(+/- 5 %)	g/l	840
Densidad		aprox. g/ml	1,28
Contenido en agua		% en peso	44 - 50
Variación de volumen	Na ⁺ --> H ⁺	máx. % vol.	10
Estabilidad	rango de pH		0 - 14
Almacenaje	del producto	máx. años	1
Almacenaje	rango de temperatura	°C	-20 - +40

Condiciones de funcionamiento recomendadas*

		Unidades métricas	
FUNCIONAMIENTO			
Temperatura de trabajo		máx. °C	120
Rango de pH de trabajo			0 - 14
Altura de lecho		min. mm	800
Pérdida de presión específica	(15 °C)	aprox. kPa*h/m ²	1,0
Pérdida de presión		máx. kPa	200
Velocidad lineal	carga	máx. m/h	60
REGENERACIÓN, CONTRA-CORRIENTE			
Regenerante	tipo		NaCl
Regenerante	cantidad	aprox. g/l	70 - 120
Regenerante	concentración	% en peso	8 - 10
Velocidad lineal	regeneración	aprox. m/h	5
Velocidad lineal	lavado	aprox. m/h	5
Caudal	regeneración	BV/h	5
Caudal	lavado, lento / rápido	BV/h	5
Consumo de agua de lavado	lento / rápido	aprox. BV	4

REGENERACIÓN, CO-CORRIENTE			
Regenerante	tipo		NaCl
Regenerante	cantidad	aprox. g/l	200
Regenerante	concentración	aprox. % en peso	8 - 10
Velocidad lineal		aprox. m/h	5
Velocidad lineal	contra lavado (20 °C)	aprox. m/h	10 - 12
Velocidad lineal	lavado	aprox. m/h	5
Consumo de agua de lavado	lento / rápido	aprox. BV	4
Expansión del lecho	(20 °C, por m/h)	aprox. % vol.	4
Zona libre	contra lavado (externo / interno)	% vol.	60

ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Entidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por LA ENTIDAD CONTRATANTE. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a LA ENTIDAD CONTRATANTE de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para LA ENTIDAD CONTRATANTE. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de

Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará porque su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.)
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por LA ENTIDAD CONTRATANTE y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de LA ENTIDAD CONTRATANTE durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de LA ENTIDAD CONTRATANTE. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- LA ENTIDAD CONTRATANTE, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE.